

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2019/5485 *Aprobación definitiva Ordenanza reguladora del Precio Público de venta de productos del Taller Ocupacional.*

Anuncio

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de ordenación e imposición de la Ordenanza nº 12 reguladora del Precio Público por la venta de productos elaborados por el Taller Ocupacional, aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento por acuerdo plenario de 26 de septbre. de 2019, se entiende definitivamente adoptado aquel acuerdo conforme al art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de la Ordenanza:

ORDENANZA NUMERO 12
REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA VENTA DE PRODUCTOS ELABORADOS POR EL TALLER
OCUPACIONAL

Art. 1º.- Concepto.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la venta de productos elaborados por los usuarios del Centro Ocupacional de Úbeda, que se regirá por las disposiciones de la presente Ordenanza.

Art. 2º.- Obligados al Pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades jurídicas que adquieran los productos enumerados en las tarifas de este acuerdo.

Art. 3º.- Productos y Tarifas.

Dado el carácter marcadamente social que reviste la actividad del Centro Ocupacional, para la fijación de las tarifas se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el art. 44.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ya que las tarifas por sí mismas no alcanzan a cubrir el coste del servicio del Centro Ocupacional.

En su consecuencia, a través de las consignaciones del Presupuesto General de esta

Corporación, se ha procedido a nivelar la cobertura del coste del servicio.

ARTÍCULOS DE ESPARTO	TARIFA (IVA Incluido)
ALFOMBRA	60,00 €/m ²
FELPUDO	17,00 €/m ²
SALVAMANTEL	5,00 €
SERVILLETERO CON ASA	10,00 €
SERVILLETERO INDIVIDUAL	1,00 €
PANERA (GRANDE)	10,00 €
PANERA (PEQUEÑA)	5,00 €
CESTILLO CON ASA	3,00 €
CESTILLO TAPADERA (GRANDE)	11,00 €
CESTILLO TAPADERA (MEDIANO)	8,00 €
CESTILLO TAPADERA(PEQUEÑO)	5,00 €
REVISTERO	15,00 €
LEÑERA (GRANDE)	50,00 €
LEÑERA (MEDIANA)	40,00 €
BOLSO (OVALADO)	35,00 €
BOLSO (RECTANGULAR)	18,00 €
BOLSO (REDONDO)	28,00 €
CESTA(GRANDE)	20,00 €
CESTA(MEDIANA)	15,00 €
CESTA(PEQUEÑA)	10,00 €
MACETERO(GRANDE)	6,50 €
MACETERO(MEDIANO)	4,50 €
MACETERO(PEQUEÑO)	2,50 €

ARTÍCULOS DE CERÁMICA	TARIFA (IVA Incluido)
RÓTULOS (PRECIO POR AZULEJO)	6,00 €
MARCO ESPEJO(PRECIO POR AZULEJO)	5,00 €
LLAVERO	3,00 €
AZULEJO DECORADO 15 X 15	5,00 €
AZULEJO DECORADO 20 X 20	7,50 €
PLATO DECORADO	4,00 €
IMANES	3,00 €
CENEFAS DE ARISTA(PRECIO POR AZULEJO)	8,00 €
JABONERA	4,00 €
CENICERO	3,00 €
AZULEJO DE ARISTA(PRECIO POR AZULEJO)	8,00 €
JOYERO	2,50 €
AZULEJO GRANDE/ESPARTO	15,00 €
AZULEJO PEQUEÑO/ESPARTO	10,00 €

PRODUCTOS DEL HUERTO	TARIFA (IVA Incluido)
VERDURAS Y HORTALIZAS	1,00 €/ KG.

Art. 4º.- Obligación de Pago.

La obligación de pago del precio público regulado en este Acuerdo nacerá en el momento de solicitar la adquisición de los productos.

Art. 5º.- Ingreso.

El pago del precio público se realizará con carácter previo a la retirada del material adquirido, mediante ingreso en metálico en el Centro Ocupacional o en entidad Financiera colaboradora del Ayuntamiento.

Disposición Final.

La Ordenanza, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Úbeda, a 27 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTINEZ.